Documento del Banco Interamericano de Desarrollo



ECUADOR

**Programa Global de Crédito Para La Defensa del Tejido Productivo y el Empleo**

EC-L1269

**Informe de gestión ambiental y social**

**(IGAS)**

28 de abril de 2020

Este documento fue preparado por:

Isabelle Braly-Cartillier (IFD/CMF)

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (IGAS)** | |
| **Nombre de la Operación** | Programa Global de Crédito para la Defensa del Tejido Productivo y el Empleo |
| **Número de la Operación** | EC-L1269 |
| **1. Detalles de la Operación** | |
| **Sector del BID** | IFD/CMF |
| **Tipo de Operación** | Global de Préstamo |
| **Clasificación de Impacto Ambiental y Social** | B.13 – FI-3 |
| **Indicador del Riesgo de Desastres** | Bajo |
| **Prestatario** | Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) |
| **Garante** | República del Ecuador |
| **Agencia Ejecutora** | CONAFIPS |
| **Préstamo BID US$ (y costo total del proyecto)** | US$93,8 millones |
| **Políticas/Directrices Pertinentes** | OP-703 (B2, B3, B7, B10, B11, B13), OP-102 |
| **2. Resumen Ejecutivo** | |
| Por ser una operación de intermediación financiera, de acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco (OP-703), Directiva B.13, esta operación no puede ser clasificada ex ante.  Se realizó la debida diligencia ambiental y social en cumplimiento con la B.13: analizando los riesgos socioambientales potenciales del programa y la capacidad del ejecutor a manejar dichos riesgos.  Según los resultados de dicha debida diligencia, y dado el perfil de riesgo bajo de los financiamientos elegibles con recursos del programa, esta operación es considerada como riesgo bajo de Intermediación Financiera (FI-3). Por su tamaño (promedio estimado alrededor de US$5.000 por financiamiento con un máximo de US$50.000) y su naturaleza (apoyo de corto plazo a micro y pequeñas empresas), los financiamientos serán de categoría C. Los financiamientos de categoría A y B no serán elegibles para financiamiento.  No se financiará con recursos de la operación:  − ninguna de las actividades de la Lista de Exclusión del BID,  − actividades/sectores de alto riesgo socioambiental (categoría A)  − actividades (i) que impliquen reasentamiento involuntario físico o económico, (ii) que impliquen un impacto negativo para grupos indígenas; (iii) que puedan dañar sitios culturales o sitios culturales críticos; (iv) que impliquen un impacto negativo a áreas protegidas o a sitios RAMSAR; y (v) que impliquen el uso de especies invasivas.    Los riesgos e impactos socioambientales potenciales que se identificaron para el programa son de magnitud baja y se manejaran con la aplicación de un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS del proyecto) que se integrara al Reglamento de Crédito (RC) cuya aprobación por el BID es condición de primer desembolso.  Este SARAS del proyecto estará basado en:   * la aplicación de una lista de exclusión extendida * el cumplimiento con la ley local * el cumplimiento con las políticas del ejecutor * requerimientos de reporte anual sobre el desempeño socioambiental del programa   Estos requerimientos se describen más en detalle en este documento especialmente en el Anexo B. | |
| **3. Descripción de la Operación** | |
| El objetivo general de este proyecto es apoyar la sostenibilidad frente a la crisis del COVID-19, de las Micro y Pequeñas Empresas (MIPE) como sostén del empleo en Ecuador. El objetivo específico es apoyar la sostenibilidad financiera de corto plazo de las MIPE.  Con este fin, la intervención se estructura en un préstamo organizado en un único componente de apoyo a la mejora de las capacidades financieras a corto plazo de las MIPE (US$93,8millones). Los recursos de este componente van destinados a contribuir a que las MIPE afectadas por la crisis superen problemas temporales de liquidez y puedan dar continuidad a su operación. Este componente contempla mecanismos para proveer liquidez a las MIPE, como: productos de crédito y/o garantías para obtener financiamiento de capital de trabajo.  a. Subcomponente 1. Programa de apoyo a las finanzas populares y solidarias a nivel nacional (US$85 millones). Este subcomponente se ejecutará otorgando préstamos bajo líneas de anticipo o redescuento a las OSFPS elegibles (¶3.5 del documento de préstamo) para que a su vez provean liquidez a las MIPE elegibles (¶3.6 del documento de préstamo). El subcomponente incluirá dos actividades para promover la igualdad de género en el acceso a financiamiento para superar las necesidades de corto plazo en aquellas MIPE definidas como de mujeres con el fin de atenuar el posible ensanchamiento de la brecha de género como consecuencia de la crisis del COVID-19: (i) elaboración de directrices para el proceso de otorgamiento de crédito a MIPE especificando la obligatoriedad de no discriminar por género, las cuales formarán parte integrante del contrato de préstamo a las OSFPS elegibles; y (ii) monitoreo de la evolución de la cartera de créditos y, si se observan desviaciones significativas, se tomarán medidas para corregir la desviación, según se establezca en el RC (¶3.7 del documento de préstamo), para garantizar que no se ensancha la brecha de género en el número de operaciones. En particular se establecerá como objetivo un número paritario de operaciones para hombres y mujeres. El costo de las auditorías se podrá financiar bajo este subcomponente.  b. Subcomponente 2. (US$8,8 millones). Fortalecimiento del Fondo de Garantía para la Economía Popular y Solidaria (FOGEPS). El FOGEPS constituye una herramienta de inclusión financiera a los grupos vulnerables o de atención prioritaria que no han podido acceder tradicionalmente a financiamiento crediticio por la falta de un colateral o garantía en su operación crediticia. El subcomponente facilitará al FOGEPS nuevos recursos que aporten a la expansión del servicio a todo el territorio nacional ecuatoriano a través de las (OSFPS)1 para que provean garantía a las MIPE elegibles. Para una adecuada administración de riesgos, las MIPE financiadas por las OSFPS, a través de créditos de la CONAFIPS, no podrán ser beneficiadas a su vez por una garantía del FOGEPS.  Los recursos de ambos subcomponentes serán canalizados a Intermediarios Financieros (IF) de primer piso – OSFPS – a través de la CONAFIPS. Las OSFPS son aprobadas por la CONAFIPS. Los beneficiarios del financiamiento con recursos del programa a través de las IF serán MIPE socios de dichas cooperativas. Se estima que el programa atenderá a alrededor de 16.038 MIPE a través del Subcomponente 1 y 12.691 MIPE a través del Subcomponente 2. Los financiamientos individuales no superarán US$50.000 y se estima que el promedio sea de US$5.300. | |
| **4. Impactos, Riesgos y Medidas de Mitigación Principales** | |
| **Requisitos de Evaluación y Divulgación de Información** | |
| El Banco pondrá a disposición del público toda la información sobre la operación en cumplimento con las salvaguardias para operaciones de intermediación financiera.  El programa cumple con los requerimientos de evaluación para operaciones de intermediación financiera en cumplimiento con la directiva B.13 de la OP-703. Se realizo una debida diligencia socioambiental cuyos resultados se presentan en este documento. | |
| **Consultas y Participación de los Interesados** | |
| Por ser una operación de intermediación financiera, no se requiere consulta pública. | |
| **Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales y Medidas de Mitigación** | |
| **Impactos y riesgos ambientales y sociales potenciales del programa**  Los financiamientos elegibles bajo este programa serán:   1. de corto plazo, destinados a evitar la quiebra de la MiPyME por razones de la crisis del CV y asimismo no destinados a proyectos de expansión o proyectos que involucren nueva infraestructura o construcción 2. de pequeña escala (US$50.000 máximo y promedio estimado alrededor de US$5.000)   Así que se prevé que los impactos socioambientales del programa sean de baja magnitud y relacionados a la actividad/sector de la MiPyME.  El objetivo del programa es atender al tejido productivo existente y, por lo tanto, se prevé que los recursos del programa financien un portafolio con perfil similar a la cartera existente del ejecutor.  **Repartición sectorial de la cartera**:   |  |  | | --- | --- | | Sector servicios | 40,84% | | Sector agropecuario | 30,88% | | Sector transporte, alimentos y comunicaciones | 18,22% | | Sector manufacturero | 10,06% | | Total | 100,00% |   Los riesgos socioambientales normalmente asociados al sector agropecuario son los siguientes:   * Conversión y degradación del hábitat * Uso inadecuado de la tierra * Estrés sobre o contaminación de los recursos hídricos * Manejo inadecuado de desechos (aguas residuales y desechos sólidos) * Uso de mano de obra migratoria o informal, trabajo infantil * Emisiones al aire * Consumo de energía * Uso de pesticidas y fertilizantes   Los riesgos socioambientales normalmente asociados a la actividad MIPE en sector agroindustrial e industrial son los siguientes:   * Temas de salud y seguridad operacional * Estrés sobre o contaminación de los recursos hídricos * Manejo inadecuado de desechos (aguas residuales y desechos sólidos) * Emisiones al aire * Consumo de energía   **Repartición geográfica**:  Cabe notar que la CONAFIPS a lo largo de sus años de existencia supo implementar una red de OFSPS que permite una cobertura muy amplia del territorio nacional y de la población objetiva siendo las zonas en las que el nivel de pobreza es mayor, sin concentración en alguna región en particular. Con corte al mes de febrero del 2020, existen 107 OFSPS que están en condiciones de acceder a los productos y servicios de la CONAFIPS. Dichas instituciones tienen 107 casas matrices y 615 agencias, sumando un total de 722 puntos de atención.    La CONAFIPS trabaja siempre para añadir más con un producto de asistencia técnica que permite la capacitación de las OSFPS en términos de gobernanza y capacidad fiduciaria, cumplimiento con regulación nacional, estándares de transparencia etc.  Cabe notar que las provincias con mayor población indígena (Chimborazo, Pichincha, Imbabura, Cotopaxi) o afrodescendiente/costera (Esmeraldas, Manabi) están en las regiones en las cuales la CONAFIPS tiene mayor presencia.  **Marco legal**  Riesgos e impactos ambientales  El Ministerio del Ambiente de Ecuador es la entidad rectora de los asuntos ambientales y de desarrollo sostenible; para este fin utiliza políticas, normas e instrumentos de mitigación y control. Se apoya en distritos en las diferentes regiones del país y delega responsabilidades en autoridades ambientales locales, incluyendo las municipalidades.  Ley de Gestión Ambiental (LGA) (Registro Oficial Nº 245 del 30 de julio de 1999 / Registro Oficial Supremo No. 418 de 10 de septiembre de 2004): En esta Ley se enuncian los principios de la política ambiental, así como las obligaciones tanto del sector público como del privado en la gestión ambiental. Se establece el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, conformado por todas las instituciones del Estado a quienes se les haya otorgado competencia ambiental – sistema que será coordinado y regulado por el Ministerio del Ambiente de Ecuador como autoridad ambiental nacional.  Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental (Decreto Supremo Nº 374, RO Nº 97 del 31 de mayo de 1976): En esta ley se establecen obligaciones específicas en función de la protección del suelo, agua y aire.  Riesgos e impactos sociales  La Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos del Ministerio Rector del Trabajo es responsable por velar el cumplimiento de la normativa aplicable, conjunto de leyes nacionales y acuerdos internacionales[[1]](#footnote-2).  Ecuador es miembro de la OIT desde el año 1934. El país ha ratificado 61 convenios (54 actualmente en vigor) entre los cuales se encuentran los 8 convenios fundamentales.  El Ministerio del Trabajo también tiene un programa de Erradicación del Trabajo Infantil con su marco normativo, plan bianual, creación de un sistema nacional y una serie de herramientas de sensibilización. Pasaron de un 16,96 % de índice de trabajo infantil en 2006, a un 7,65% en el 2016  En 1998 se crea el Consejo Nacional de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador (CODENPE), cuyo órgano directivo está integrado por un representante de cada uno de los pueblos y nacionalidades reconocidas en la Constitución. Su misión es promover el desarrollo integral, sustentable y con identidad de las nacionalidades y pueblos indígenas y negros del Ecuador, así como la formulación de políticas y reformas legislativas que garanticen el ejercicio de los derechos en los diversos ámbitos institucionales públicos.  **Capacidad institucional del ejecutor en el manejo de riesgos socioambientales**  La CONAFIPS tiene una relación muy estrecha con las OSFPS. Tiene un producto de asistencia técnica de capacitación institucional para que puedan acceder al uso de sus recursos. Si bien este producto a la fecha no incluye un componente socioambiental, está enfocado en cumplimiento con el marco regulatorio aplicable y con estándares de gobernanza y transparencia.  La CONAFIPS previamente ejecuto con éxito el Programa Global de Crédito de Apoyo a las Microfinanzas en el Ecuador (2651/OC-EC), aprobado en 2011 por US$50 millones.  **Medidas de mitigación**  Por el tamaño (promedio de US$5.000), la naturaleza de los financiamientos elegibles, y la diversificación geográfica de los beneficiarios, se concluye que los riesgos et impactos socioambientales potenciales son de baja magnitud y que el marco regulatorio nacional permite una mitigación satisfactoria de estos mismos.  Los riesgos e impactos potenciales de los financiamientos elegibles se prevén de magnitud baja y se pueden manejar con la aplicación de un sistema de administración de riesgos ambientales y sociales (SARAS del proyecto) que se integrara al RC cuya aprobación por el BID es condición de primer desembolso.  Este SARAS del proyecto estará basado en:   1. la aplicación de una lista de exclusión extendida (ver Anexo C) incluyendo    1. proyectos o actividades (i) que impliquen reasentamiento involuntario físico o económico, (ii) con impacto negativo a grupos indígenas, (iii) que puedan dañar sitios culturales o sitios culturales críticos, (iv) que impliquen un impacto negativo a áreas protegidas o a sitios RAMSAR[[2]](#footnote-3), (v) que impliquen el uso de especies invasivas    2. compañías que tengan – o hayan tenido en los últimos tres años - demandas ambientales (tales como multas, sanciones, costos de limpieza, costos de respuesta gubernamental, pagos por daños y perjuicios, encarcelación de los principales directivos de la compañía, disminución en el valor de las garantías debido a los daños o pasivos ambientales, etc.), antecedentes de cambio de uso de suelo de manera irregular o posiblemente ilegal, antecedentes de conflictos con comunidades vecinas o de condiciones de trabajo forzoso o infantil    3. proyectos o actividades en sectores de alto riesgo: industria extractiva, actividades agrícolas o de ganadería de gran escala 2. el cumplimiento con la ley local por el ejecutor, los intermediarios financieros, las MiPyME beneficiarios finales 3. el cumplimiento con las políticas del ejecutor 4. requerimientos de reporte anual sobre el desempeño socioambiental del programa   Estos requerimientos se describen más en detalle en este documento especialmente en el Anexo B. | |
| **Supervisión y Ejecución** | |
| El ejecutor será responsable de velar por el cumplimiento del programa con el RC, así como de coordinar el seguimiento de los requerimientos de monitoreo y evaluación.  En particular, deberá presentar – dentro de las fechas limites establecidas para el ingreso del *Progress Monitoring Report* (PMR) – un Informe de Cumplimiento de Gestión de Riesgos Socioambientales con información sobre los proyectos financiados, los riesgos identificados y sus medidas de mitigación ambientales y sociales si fuera relevante y el estado de cumplimiento del programa con el RC (ver Anexo D).  El Banco supervisará la gestión ambiental y social y los temas laborales relacionados con el uso de los recursos del programa por un/a especialista del Banco o un/a consultor/a contratado por el Banco. Para este fin, el ejecutor proveerá y facilitará acceso al BID a toda la documentación relevante, personal y proyectos.  De ser necesario, el Banco y el ejecutor acordarán las medidas correctivas correspondientes para resolver cualquier impacto adverso identificado. | |

|  |
| --- |
| **5. Requisitos Ambientales y Sociales** |
| Con el fin de cumplir con los requisitos de las Políticas de Salvaguardias Ambientales y Sociales del Banco, el ejecutor cumplirá a plena satisfacción del Banco con los términos contractuales y condiciones ASSS (ambientales, sociales, de salud y seguridad) incluidos en el Anexo B. Estas condiciones y definiciones se incorporarán al Acuerdo de Préstamo y por tanto el Prestatario estará obligado legalmente a cumplir con ellas. |
| **6. Resumen de Cumplimiento con Políticas de Salvaguardias del BID** |
| Ver Anexo A |

**Anexo A: Resumen de Cumplimiento con las Políticas de Salvaguardias del BID**

| **Políticas / Directrices** | **Estado de Cumplimiento de Requisitos de Políticas / Directrices y Justificación** | **Requisitos / Acciones / Planes / Cronograma** |
| --- | --- | --- |
| **OP-703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias** | | |
| B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales | Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido | Los documentos legales (Contrato y RC) requerirán cumplimiento con las normas y leyes aplicables de (i) el ejecutor, (ii) los intermediarios financieros y (iii) los beneficiarios de los financiamientos (MIPYME). |
| B.3 Preevaluación y Clasificación | Cumplimiento pleno logrado | Por ser una operación B.13 este programa no requiere categorización ex ante. El ejercicio de debida diligencia concluyó que se podía categorizar la operación como FI-3 y que los subproyectos elegibles a financiación con recursos del programa serán de categoría C y se excluirán los proyectos de Categoría A y B. |
| B.4 Otros Factores de Riesgo (Capacidad Institucional) | No se activa | Ver B.13 |
| B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales | No aplica (política irrelevante) – B.13 |  |
| B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Sociales (incluyendo  Plan de Restauración de Medios de Subsistencia) | No aplica (política irrelevante) – B.13 |  |
| B.6 Consultas (incluyendo consultas con mujeres, indígenas y/o minorías afectadas) | No aplica (política irrelevante) – B.13 |  |
| B.7 Supervisión y Cumplimiento | Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido. | El ejecutor reportara semestralmente sobre el desempeño socioambiental del programa |
| B.8 Impactos Transfronterizos | No aplica (política irrelevante) – B.13 |  |
| B.9 Hábitats Naturales | No se activa | Las compañías cuyas actividades tengan impacto negativo en áreas protegidas o a sitios RAMSAR no serán elegibles de financiamiento |
| B.9 Especies Invasivas | No se activa | Las compañías cuyas actividades involucren el uso de especies invasivas no serán elegibles de financiamiento |
| B.9 Sitios Culturales | No se activa | Las compañías cuyas actividades tengan impacto negativo en Sitio Cultural o en un Sitio Cultural Crítico no serán elegibles a financiamiento. |
| B.10 Materiales Peligrosos | Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación. | El cumplimiento con la regulación nacional permite el cumplimiento con las salvaguardias del Banco para los tipos de financiamientos que serán elegibles en el programa. |
| B.11 Prevención y Reducción de la Contaminación | Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación. | El cumplimiento con la regulación nacional permite el cumplimiento con las salvaguardias del Banco para los tipos de financiamientos que serán elegibles en el programa. |
| B.12 Proyectos en Construcción | No se activa |  |
| B.13 Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo: *Análisis de Capacidad del ejecutor* | Cumplimiento pleno logrado | Condición a cumplir durante la ejecución del programa: aplicar los requerimientos del SARAS del proyecto incluido en el RC. |
| B.13 Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo: *Sistema de Gestión Ambiental y Social* | Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación | Condición a cumplir previo al primer desembolso: la aprobación por el Banco del RC que incluirá el sistema de administración de riesgos ambientales y sociales (SARAS del proyecto) necesario para el programa. |
| B.14 Préstamos Multifase o Repetidos | No se activa |  |
| B.15 Operaciones de Cofinanciamiento | No se activa |  |
| B.16 Sistemas Nacionales | No se activa |  |
| B.17 Adquisiciones | No se activa |  |
| **OP-704 Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales** | | |
| A.2 Análisis y, de ser necesario, gestión de escenario de riesgos tipo 2. | *No se activa* |  |
| A.2 Gestión de contingencia en caso de emergencias (Plan de respuesta a emergencias, plan de seguridad y salud de la comunidad, plan de higiene y seguridad ocupacional). |  |
| **OP-710 Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario** | | |
| Minimización del Reasentamiento | *No se activa* |  |
| Análisis del Riesgo de Empobrecimiento |  |
| Requerimiento para el Plan de Reasentamiento y/o Marco de Reasentamiento |  |
| Consultas del Plan de Reasentamiento |  |
| **OP-765 Política Operativa sobre de Pueblos Indígenas** | | |
| Requerimiento de Evaluación Sociocultural | No se activa |  |
| Negociaciones de Buena Fe y documentación adecuada / Acuerdos con Pueblos Indígenas Afectados |  |
| Requerimiento de Plan o Marco de Compensación y Desarrollo de Pueblos Indígenas |  |
| Cuestiones Relacionadas con la Discriminación y/o exclusión |  |
| Impactos Transfronterizos |  |
| Impactos sobre Pueblos Indígenas Aislados |  |
| **OP-761 Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo** | | |
| Consulta y participación efectiva de mujeres y hombres | No aplica (política irrelevante) – B.13 |  |
| Riesgo de igualdad de género y salvaguardias. | No se activa | No se anticipa potencial impacto negativo en la igualdad de género en los proyectos a financiar. |
| **OP-102 Política de Acceso a la Información** | | |
| Divulgación de Evaluaciones Ambientales y Sociales Previo a la Misión de Análisis, QRR, OPC y envío de los documentos al Directorio | No se activa |  |
| Disposiciones de Divulgación de Documentos Ambientales y Sociales durante la Implementación del Proyecto | Cumplimiento pleno logrado | El programa cumplirá con la OP-102 en su aplicación a operaciones B.13. |

**Anexo B. Requisitos Legales ESHS (Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad)**

|  |
| --- |
| **Disposiciones para incluir en el Reglamento de Crédito ("RC")** |
| El RC incluirá los siguientes compromisos (que constituirán el SARAS del proecto):   1. Solo serán elegibles de financiamiento con recursos del proyecto MIPE que cumplen con los criterios de elegibilidad definidos en el RC. Estos criterios incluirán entre otros    1. El cumplimiento con la lista de exclusión en Anexo C. de este documento    2. El cumplimiento con la regulación local aplicable    3. El cumplimiento con las políticas del ejecutor 2. El Ejecutor será responsable de velar por el cumplimiento del programa con el RC, así como de coordinar el seguimiento de los requerimientos de monitoreo y evaluación. En particular, deberá presentar semestralmente – dentro de las fechas limites establecidas para el ingreso del PMR – un Informe de Cumplimiento de Gestión de Riesgos Socioambientales con información sobre el portafolio financiado, los riesgos identificados y sus medidas de mitigación ambientales y sociales si fuera relevante y el estado de cumplimiento del programa con el RC 3. (ver Anexo D). 4. El BID supervisará la aplicación del SARAS del proyecto, según sea necesario por un especialista del BID o un consultor externo contratado por el BID. Para este fin, el Ejecutor proveerá y facilitará acceso al BID a toda la documentación relevante, personal y proyectos. 5. Si fuera necesario, el BID y el Ejecutor acordarán acciones o medidas correctivas necesarias para solventar impactos y riesgos adversos y/o para mejorar su gestión. |

**Anexo C – Lista de exclusión del proyecto**

Las MIPE prestatarios y recipientes de recursos del programa no podrán adquirir créditos que: (i) incluyan financiamiento para la producción directa, el comercio o el uso final (incluido en proyectos) de productos, sustancias o actividades enumeradas a continuación; o (ii) cuyos sujetos sean personas naturales o jurídicas cuyas actividades que tengan que ver con los productos, las sustancias o las actividades enumeradas a continuación:

* Aquellos que son ilegales según las leyes o reglamentos del país o de convenios y acuerdos internacionales firmados y ratificados o adoptados por el país, lo cual incluye, sin limitarse a ello, los requisitos del país relacionados con los aspectos ambientales, de salud y seguridad y laborales.
* Utilización de formas peligrosas o de explotación de trabajo forzado o trabajo infantil.[[3]](#footnote-4)
* Armas y municiones.
* Tabaco12.
* Apuestas, casinos y empresas equivalentes12.
* Animales o plantas silvestres o productos de animales o plantas silvestres protegidos por la CITES[[4]](#footnote-5).
* Materiales radioactivos.
* Fibras de amianto (asbesto) sin aglutinatura. Esto no aplica a la compra y uso de láminas de cemento con amianto (asbesto) en donde el contenido de amianto (asbesto) sea menor del 20%.
* Operaciones madereras comerciales o la compra de equipos de explotación forestal para uso en bosques tropicales húmedos y bosques primarios[[5]](#footnote-6).
* Proyectos u operaciones forestales que no cuentan con una gestión sostenible, proyectos forestales en áreas de alto valor ecológico con la excepción de la preservación y el uso moderado y no extractivo de los recursos forestales.
* Proyectos que requerirían la eliminación de bosques naturales existentes no degradados, o actividades dentro de, aledañas a, o aguas arriba de hábitats naturales críticos[[6]](#footnote-7).
* Introducción de especies invasivas[[7]](#footnote-8).
* Compuestos que contengan policlorinato de bifenilo (PCB)[[8]](#footnote-9).
* Fármacos sujetos a eliminación gradual o cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel internacional[[9]](#footnote-10).
* Pesticidas o herbicidas sujetos a eliminación gradual o cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel internacional[[10]](#footnote-11).
* Pesticidas tóxicos según la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), clases Ia, Ib y II.
* Contaminantes orgánicos persistentes (COP)[[11]](#footnote-12).
* ODS sujetos a cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel internacional[[12]](#footnote-13).
* Comercio transfronterizo (internacional) de desechos o productos de desechos[[13]](#footnote-14), exceptuando desechos no peligrosos destinados al reciclaje.
* Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo[[14]](#footnote-15)
* Actividades que impliquen reasentamiento involuntario físico o económico.
* Actividades que tengan impacto negativo sobre grupos indígenas.
* Actividades que puedan dañar sitios culturales o sitios culturales críticos.
* Compañías que tengan – o hayan tenido en los últimos tres años - demandas ambientales (tales como multas, sanciones, costos de limpieza, costos de respuesta gubernamental, pagos por daños y perjuicios, encarcelación de los principales directivos de la compañía, disminución en el valor de las garantías debido a los daños o pasivos ambientales, etc.), antecedentes de cambio de uso de suelo de manera irregular o posiblemente ilegal, antecedentes de conflictos con comunidades vecinas o de condiciones de trabajo forzoso o infantil.
* Industrias extractivas
* Actividades agrícolas en superficies totales mayores a 3.000 has.
* Actividades de ganadería con superficies totales mayores a 12.000 has FeedLots con capacidad estática para más de 2.500 cabezas.

**Anexo D – Reporte de desempeño socioambiental semestral**

El ejecutor deberá presentar semestralmente – dentro de las fechas limites establecidas para el ingreso del PMR – un Informe de Cumplimiento de Gestión de Riesgos Socioambientales que integre la información siguiente:

* Montos desembolsados y repartición por sector.
* Monto promedio de financiamiento total y por sector.
* Información relevante sobre temas socioambientales relacionados a MiPyME beneficiarias del programa (*if any*).
* Información relevante sobre temas socioambientales dentro de la institución (cambios organizacionales etc.).
* Información relevante de regulación nacional o subnacional (cambios regulatorios etc.).

1. Ver <http://www.trabajo.gob.ec/seguridad-y-salud-en-el-trabajo/> [↑](#footnote-ref-2)
2. Sitios Ramsar reconocidos por la convención internacional y ratificados por la Republica de Ecuador [↑](#footnote-ref-3)
3. Trabajo forzado significa todo trabajo o servicio no realizado voluntariamente, que es impuesto sobre una persona bajo amenaza de fuerza o penalidad. Trabajo infantil dañino significa el empleo de niños en condiciones de explotación económica, o en situaciones de alto peligro o interferencia con su educación, o que sea dañino a la salud o atente contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. [↑](#footnote-ref-4)
4. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (www.cites.org). [↑](#footnote-ref-5)
5. Se entiende por bosque primario un bosque relativamente intacto que esencialmente no ha sido modificado por la actividad humana durante los últimos 60 a 80 años; mientras que generalmente se entiende por bosque tropical húmedo un bioma forestal situado en áreas que reciben no menos de 100 Mm. de lluvia por mes durante dos de cada tres años con una temperatura media anual de 240 C o más. [↑](#footnote-ref-6)
6. Hábitats naturales críticos son áreas designadas corno protegidas bajo legislación nacional o convenios internacionales, sitios de conocido interés científico, hábitats de especies raras o amenazadas, áreas de pesca económicamente importantes, bosques primarios de importancia ecológica. Además de las áreas designadas en el pais, otras áreas incluyen sitios de patrimonio mundial natural (definidos por la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial http://whc.unesco.org), Lista de Parques Nacionales y Áreas Protegidas, de las Naciones Unidas, humedales designados de importancia internacional (definidos por la Convención de RAMSAR. www.ramsar.org), o áreas seleccionadas (por ejemplo, reservas naturales estrictas o áreas naturales silvestres, parques naturales, monumentos naturales o áreas de manejo de hábitats o especies) definidas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. [↑](#footnote-ref-7)
7. Especies invasivas se definen como especies que: (i) no son nativas del ecosistema bajo consideración: (ii) cuya introducción causa o tiene el potencial de causar daños económicos o ambientales, o daños a la salud humana. [↑](#footnote-ref-8)
8. PCBs son bifeniles polielorinados -un grupo de químicos altamente tóxicos. Los PCBs son comúnmente hallados en los transformadores eléctricos que emplean aceite, yen los capacitadores y aditamentos eléctricos construidos entre 1950 y 1985. [↑](#footnote-ref-9)
9. Productos farmacéuticos incluidos en el libro titulado United Nations, Banned Products: Consolidated List of Products Whose Consumption and/or Sale Have Been Banned, Withdrawn, Severely Restricted or no, Approved by Governments) última versión 2003 [↑](#footnote-ref-10)
10. Pesticidas y Herbicidas incluidos en el Convenio de Rotterdam (www.wipo.int) y el Convenio de Estocolmo (www.wipo.int). [↑](#footnote-ref-11)
11. Definidos por el Convenio Internacional sobre la reducción o eliminación de los contaminantes orgánicos persistentes (POP) (septiembre de 1999) e incluyen actualmente los pesticidas aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, así como el compuesto químico industrial clorobenceno ([www.pops.int/](http://www.pops.int/)) [↑](#footnote-ref-12)
12. DS son Substancias que Dañan la capa de Ozono: Compuestos químicos que reaccionan con y dañan la capa de ozono estratosférico, que causan los ampliamente publicitados 'huecos en la capa de ozono'. El Protocolo de Montreal menciona los ODS y su reducción meta y fechas límite para su reducción y eliminación gradual. Entre los ODS reglamentados por el Protocolo de Montreal figuran los aerosoles, refrigerantes, agentes espumantes, solventes y agentes que protegen contra incendios. (https://www.undp.org/content/undp/en/home/2030-agenda-for-sustainable-development/planet/environment-and-natural-capital/montreal-protocol.html). [↑](#footnote-ref-13)
13. Definido en el Convenio de Basilea (www.basel.int) [↑](#footnote-ref-14)
14. Por principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo se entiende (i) libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; (ii) prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; (iii) prohibición del trabajo infantil, incluida, sin limitaciones, la prohibición de que los menores de 18 años trabajen en condiciones peligrosas (lo cual contempla las actividades de construcción), la prohibición de trabajar por la noche para los menores de 18 años y que las personas menores de 18 años sean encontradas aptas para trabajar luego de haberse realizado exámenes médicos; (iv) eliminación de la discriminación con respecto al empleo y la ocupación, definiéndose discriminación toda distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social. (Organización Internacional del Trabajo: www.ilo.org. [↑](#footnote-ref-15)